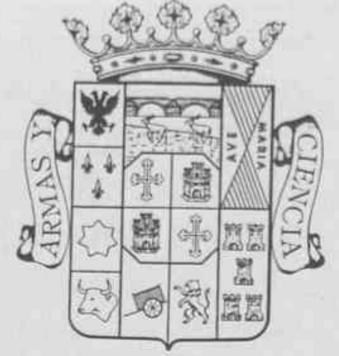




BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXIV

Miércoles, 15 de noviembre de 2000

Núm. 137

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscrip.
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
• Semestrales	2.025	750	2.775
• Trimestrales	1.105	375	1.480

Venta de ejemplares sueltos:

Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 30 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación
Teléfono: 979 - 71 - 51 - 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

PERSONAL

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO LABORAL EN LA DIPUTACION DE PALENCIA

PRIMERO. - Finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en la Convocatoria para la contratación de un Auxiliar Administrativo Laboral en la Diputación de Palencia, a continuación se relacionan los aspirantes admitidos a la misma.

SEGUNDO. - El Tribunal queda integrado por las siguientes personas:

PRESIDENTE:

Titular: D. Angel Miguel Prieto Herrero.

Suplente: D. Alberto Pérez Villar.

VOCALES:

Titular: D. José Luis Abia Abia.

Suplente: D. Juan José Villalba Casas.

Titular: D^a Carmen Clara Fernández Penagos.

Suplente: D^a M^a Teresa Gutiérrez Ruiz.

Titular: D. José Manuel Cantero Rebollo.

Suplente: D. Hipólito Rodríguez Quirce.

Titular: D. Eliseo Martínez Retortillo.

Suplente: D. Miguel Angel Domínguez Pérez.

SECRETARIO:

Titular: D. José Luis Molinero Cardenal.

Suplente: D. Javier Prados Durán.

TERCERO. - Se convoca a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio el próximo **día 24 de noviembre de 2000, a las diez horas**, en la Escuela Universitaria de Enfermería, sita en la Ciudad Asistencial San Telmo, Avda. de San Telmo, s/n.

Los aspirantes comparecerán provistos del DNI y de bolígrafo o lapicero.

CUARTO. - Se concede un plazo de cinco días para la presentación de reclamaciones.

QUINTO. - Los anuncios psoteriores a éste se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Corporación Provincial, sito en la C/ Burgos, 1.

LISTADO DE ADMITIDOS

ADAN REVILLA, M^a JOSE
ALARCON CUENCA, NIEVES
ALEGRE ORTEGA, PEDRO
ALVAREZ MARTIN, M^a DE LOS ANGELES
ANDRES CAMINERO, MIGUEL ANGEL
ANTOLINEZ ROQUE, LUIS MARIANO
APARICIO GARCIA, M^a DE LOS ANGELES
ARCONADA PAREZ, CARMEN
ARNAIZ RIVAS, M^a BEGOÑA
ARRATE CAROU, JESUS ANGEL
ASTORGA PEREZ, SAIDA
BARREDA GARCIA, M^a VICENTA
BASCONES HERRERO, MARIA ROSA
BOUDON HERRERO, ANTONIO
CABALLERO SANCHEZ, M^a DEL MAR
CABERO CONDE, ENRIQUE
CALVO RAMOS, MARIA ANA
CALZADA BUENO, M^a DEL MAR
CANTERA ANTOLIN, VIRGINIA

CARAZO DIEZ, NOELIA
 CARRO REGLERO, MONTSERRAT
 CASTRILLO CERRATO, VERONICA
 CASTRO SOTO, M^a AUXILIADORA
 CEA CORDOBA, CONCEPCION DE
 COBIAN SANTOS, M^a TERESA.
 COBIAN SANTOS, PEDRO ANGEL
 CONESA IGLESIAS, M^a ISABEL
 CRESPO REVILLA, M^a BÉGOÑA
 DE JUANA BARCENILLA, ISABEL
 DIAZ FRANCO, ROBERTO
 DIEZ AGUNDEZ, MERCEDES
 DIEZ BUZON, M^a TERESA
 DIEZ GARCIA, JESUS ANGEL
 DIEZ GARCIA, MIGUEL
 DIEZ PEREZ, JAIRO
 DIEZ SANTAMARIA, LUIS M^a
 DONIS ROJO, MARTA
 ESCALANTE MELUS, ROSA
 ESTEBAN DELGADO, YOLANDA
 FERNANDEZ ALONSO, BEGOÑA
 FERNANDEZ BERMEJO, LUIS MIGUEL
 FERNANDEZ HERRERO, M^a DOLORES
 FERNANDEZ PINTO, FRANCISCO
 FRANCO MERINO, JUAN IGNACIO
 GARCIA ALLENDE, MARIA
 GARCIA BREA, ADORATRIZ
 GARCIA CRESPO, CONSOLACION
 GARCIA GOMEZ, MARIA DEL ROSARIO
 GARRACHON BURGOS, BEGOÑA
 GARRIDO BARREDA, SOLEDAD
 GOMEZ MARTINEZ, BELEN
 GOMEZ MUÑOZ, M^a JESUS
 GOMEZ SAEZ, ELIAZARA
 GONZALEZ AGUDO, JUAN CARLOS
 GONZALEZ CABEZUDO, M^a ANGELES
 GUTIERREZ SASTRE, MARIA
 GUZMAN CAPEL, LUIS SEBASTIAN
 HERNANDEZ BLAZQUEZ, ANTONIO
 HERNANDEZ SANCHEZ, MILAGROS
 HERREZUELO FERNANDEZ, ANTONIO
 HIJARRUBIA DIAGO, ROSALIA
 HOYOS TORIO, M^a ESPERANZA
 LEIRO ARGÜELLES, LORENZO J.
 LEON MARTINEZ, CASILDA
 LEON MARTINEZ, JUSTINA
 LIEBANA LEDANTES, CARLOS FIDEL
 LOPEZ GARCIA, CRISTINA
 LUIS DE LA FUENTE, AGUSTIN
 MARTIN ALBALA, YOLANDA
 MARTINEZ HERRERO, JOSE MANUEL
 MARTINEZ CABEZA, FELICIDAD
 MARTINEZ CASTAÑO, M^a DEL CARMEN
 MARTINEZ PELAYO, M^a JESUS

MEDINA CALZADA, YOLANDA
 MEDRANO ANDRES, AROA
 MERINO MERINO, ANGELES
 MERINO GUTIERREZ, LOURDES
 MERINO TEJEDOR, ROSARIO
 MIGUEL CAMPOS, ELENA
 MIGUEL GUTIERREZ, LUISA INES
 MORATE PLAZO, M^a ARANZAZU
 MOTA PEREZ, MARIA JOSE
 NIETO AUGUSTO, SOCORRO
 NIETO MARTIN, ANA BELEN
 OCHOA REBOLLO, ALMUDENA
 ORTEGA MARTINEZ, MARIA PAZ
 PASCUAL PRIETO, LUIS ANGEL
 PEREZ CAMARA, ROSA MARIA
 PEREZ GUERA, M^a BEGOÑA
 PEREZ INFANTE, SAGRARIO
 PEREZ MATE, MARIA JESUS
 PEREZ MEDINA, ROSA M^a
 PUERTAS BARANDA, M^a BELEN
 RAMOS HIJOSA, MARIA ELENA
 RAMOS HIJOSA, MARIA ISABEL
 RELEA MAYORGA, ELENA
 RODRIGUEZ BLANCO, CRISTINA
 RODRIGUEZ DE LA CRUZ, JUAN CARLOS
 RODRIGUEZ FUENTURBEL, ROSA M^a
 ROMAN MEDIAVILLA, M^a YOLANDA
 ROMAN MEDIAVILLA, RAQUEL CARLOTA
 SANCHEZ ASENJO, PABLO
 SANTOS ANTOLIN, ALICIA
 SANTOS RUIZ, M^a PAZ
 SEBASTIAN PEREZ, JOSE MANUEL
 SIMON LOPEZ, PILAR
 TAMAYO GARCIA, SUSANA
 TORRES CRESPO, MARGARITA
 VALLE ANTOLIN, M^a SAGRARIO DEL
 VALLEJO GARCIA, ANA MARIA

Palencia, 13 de noviembre de 2000. - El Diputado Delegado de Personal y Régimen Interior. P. D. (Decreto 29 de julio de 1999), Angel Miguel Prieto Herrero.

4133

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL. - PLANES PROVINCIALES

A N U N C I O

La Comisión de Gobierno de esta Diputación Provincial de Palencia, en su reunión de fecha 13 de noviembre de 2000, entre otros asuntos, aprobó los Pliegos de Condiciones Económico Administrativas Particulares, los Proyectos Técnicos y Expediente de Contratación de las obras que en anexo se relacionan, quedando expuestas al público por plazo de ocho días, al efecto de oír reclamaciones que sobre los mismos pudieran presentarse.

Relación de las aprobaciones de Proyectos el 13/11/2000

Núm.	Tipo de obra y localidad	Presupuesto
195/00 FC-R	Terminación reforma en Casa Consistorial (BUENAVISTA DE VALDAVIA)	3.000.000
197/00 FC-R	Pavimentación varias calles (CALZADA DE LOS MOLINOS)	3.000.000
204/00 FC-R	Acondicionamiento Hogar 3ª Edad (OSORNO LA MAYOR)	5.000.000
23/00 POL-R	Mejora abastecimiento de agua (POZA DE LA VEGA)	7.000.000
24/00 POL-R	Renovación red de abastecimiento de agua (PUEBLA DE VALDAVIA (LA)	6.650.000
26/00 POL-R	Refuerzo firme en la C.P. de Lomas a la C.L. de Villoldo a Santillana (P. K. 0,000 al P. K. 0,350). En la C. P. de Villacidaler a la C-611 (P. K. 0,000 al P. K. 0,400) y en la C. P. Ramal a Santiago del Vall (P. K. 0,000 al P. K. 0,900).....	10.500.000

Palencia, 13 de noviembre de 2000. - El Secretario General,
José Luis Abia Abia. 4122

JUNTA DE CASTILLA Y LEON**DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA****OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO****SECCION DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION**

En expediente de Conciliación núm. 1.054/2000, seguido a instancia de D. SANTIAGO ENCINAS GARCIA, en reclamación de CANTIDADES, frente a la empresa FERNANDEZ MEDINA ASESORES, S. L. y ante la imposibilidad de citarla de forma ordinaria, esta Oficina Territorial de Trabajo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/85, de 30 de mayo, acuerdo citar a la mencionada Empresa para que comparezca el próximo día 23-Noviembre-2000, a las diez treinta horas, ante la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avda. Manuel Rivera, 11, primera planta, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la mencionada Empresa, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a diez de noviembre de dos mil.- El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

4108

JUNTA DE CASTILLA Y LEON**DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA****Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo****SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y según el procedimiento regula-

do por el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se someten a información pública las solicitudes de IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S. A., para las siguientes instalaciones destinadas a distribución de energía eléctrica:

- L.M.T., C.T. Prefabricado y R.T.B. para urbanización "Cañada Real" en Husillos. - (NIE - 4.089).

Durante el PLAZO DE TREINTA DIAS, las personas interesadas podrán examinar los proyectos de las instalaciones en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avda. Casado del Alisal, número 27, planta baja. Durante el mismo plazo y en el mismo lugar, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 18 de octubre de 2000. - El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.

3798

JUNTA DE CASTILLA Y LEON**DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA****Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo****SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y según el procedimiento regulado por el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se someten a información pública las solicitudes de IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S. A., para las siguientes instalaciones destinadas a distribución de energía eléctrica:

- Distribución de Energía Eléctrica en "Electrolisis del Cobre", Area de Planeamiento Remitido núm. 12, de Palencia.- (NIE - 4.095).

Durante el PLAZO DE TREINTA DIAS, las personas interesadas podrán examinar los proyectos de las instalaciones en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avda. Casado del Alisal, número 27, planta baja. Durante el mismo plazo y en el mismo lugar, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 18 de octubre de 2000. - El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.

4053

JUNTA DE CASTILLA Y LEON**DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA****Servicio Territorial de Medio Ambiente****Solicitud de Prórroga de Coto Privado de Caza**

La Junta Vecinal de CELADILLA DEL RIO, domiciliado en Celadilla del Río, ha presentado en este Servicio Territorial, solicitud de PRORROGA del Coto Privado de Caza P-10.458, en los términos municipales de Pino del Río y Villota del Páramo, que afecta a 803,19 Ha., de fincas de particulares, terrenos de libre disposición y Monte de Utilidad Pública, en los citados términos municipales.

De acuerdo con lo anterior, este Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, procede a la apertura de un período de información pública durante VEINTE DIAS HABLES, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual las personas interesadas tendrán a su disposición el expediente correspondiente en este Servicio Territorial, sito en Avenida Casado del Alisal, núm. 27, séptima planta, para su examen y alegaciones oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 27 de octubre de 2000. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José María Martínez Ejea.

4090

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de Prórroga de Coto Privado de Caza

La Junta Vecinal de PINO DEL RIO, domiciliado en Pino del Río, ha presentado en este Servicio Territorial, solicitud de PRORROGA del Coto Privado de Caza P-10.447, en el término municipal de Pino del Río, que afecta a 3.544,16 Ha., de fincas de particulares, terrenos de libre disposición de la citada localidad.

De acuerdo con lo anterior, este Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, procede a la apertura de un período de información pública durante VEINTE DIAS HABLES, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual las personas interesadas tendrán a su disposición el expediente correspondiente en este Servicio Territorial, sito en Avenida Casado del Alisal, núm. 27, séptima planta, para su examen y alegaciones oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 27 de octubre de 2000. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José María Martínez Ejea.

4085

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA DE PALENCIA

DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO

Para general conocimiento y en particular de los propietarios de fincas rústicas, se comunica que, transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones a las Características Catastrales, cuyo anuncio de exposición fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 98, de fecha 16 de agosto de 2000, correspondientes a los trabajos de Actualización y Digitalización del catastro de rústica de los términos municipales de BECERRIL DE CAMPOS, FUENTES DE VALDEPERO, GRIJOTA, HUSILLOS, MONZON DE CAMPOS y PERALES, se procede a la aprobación de las mismas.

Contra este Acuerdo podrá interponerse recurso de reposición, por las personas físicas o jurídicas afectadas, ante esta Delegación de Hacienda, según previene el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre (BOE núm. 235, del día 1 de octubre), o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico - Administrativo Regional, según establece el artículo 78.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, (B.O.E. núm. 313 del día 30 de diciembre), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sin que ambos puedan simultanearse.

Los citados trabajos de Actualización y Digitalización, que se están realizando, se engloban dentro del "Programa Operativo de Actualización de Datos del Territorio", cofinanciado con fondos de la Unión Europea, (FEDER y FEOGA-O) y el Estado Español, Dirección General del Catastro del Ministerio de Economía y Hacienda.

Palencia, 30 de octubre de 2000. - El Delegado de Economía y Hacienda, Jesús Vicente Arce Alonso.

4011

MINISTERIO DE HACIENDA

Secretaría de Estado de Hacienda

Tribunal Económico - Administrativo Central

Tribunal Económico - Administrativo Regional de Castilla y León

Asunto: SE NOTIFICA FALLO

Núm. de referencia: 34/00904/96

Concepto: TASAS TRIBUTOS PARAFISCALES

A N U N C I O

En las reclamación núm. 34/00904/96, por el concepto de TASA TRIBUTOS PARAFISCALES seguida en este Tribunal a instancia de DISTRIBUCIONES PISUERGA, S. A., se ha dictado en 20-12-1999 resolución, en cuya parte dispositiva dicen:

Este Tribunal reunido en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia acuerda: Estimar la presente reclamación y anular las resoluciones impugnadas, declarando que la tasa fiscal sobre el juego aplicable a las máquinas recreativas tipo "B" para el/los ejercicio/s impugnado/s es la de 375.000 pesetas, procediendo que por la oficina gestora se ordene la devolución de la cantidad indebidamente ingresada, más los intereses de demora que, en su caso, correspondan.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Valladolid, 4 de octubre de 2000. - El Abogado del Estado-Secretario, P. D., Julio Patterson Alvarez.

3822

MINISTERIO DE HACIENDA*Secretaría de Estado de Hacienda**Tribunal Económico - Administrativo Central***Tribunal Económico - Administrativo Regional de Castilla y León***Asunto: SE NOTIFICA FALLO**Núm. de referencia: 34/01021/96**Concepto: PROCEDIMIENTO RECAUDATORIO***A N U N C I O**

En la reclamación núm. 34/01021/96, por el concepto de PROCEDIMIENTO RECAUDATORIO, seguida ante este Tribunal a instancia de LOPEZ DIAZ, JESUS, se ha dictado en 27-03-2000 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal reunido en Sala, y resolviendo en única instancia; Acuerda: Desestimar la presente reclamación, confirmando la providencia de apremio impugnada por ser conforme a derecho.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Valladolid, 4 de octubre de 2000. - El Abogado del Estado-Secretario, P. D., Julio Patterson Alvarez.

3822

MINISTERIO DE HACIENDA*Secretaría de Estado de Hacienda**Tribunal Económico - Administrativo Central***Tribunal Económico - Administrativo Regional de Castilla y León***Asunto: SE NOTIFICA FALLO**Núm. de referencia: 34/00345/97**Concepto: TRANSMISIONES Y AJD***A N U N C I O**

En la reclamación núm. 34/00345/97, por el concepto de TRANSMISIONES Y AJD, seguida en este Tribunal a instancia de HERREZUELO FERNANDEZ, JESUS, se ha dictado en 27-03-2000 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, actuando en única instancia, en sesión celebrada en el día de hoy, acuerda: Estimar la presente reclamación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones

económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Valladolid, 4 de octubre de 2000. - El Abogado del Estado-Secretario, P. D., Julio Patterson Alvarez.

3822

MINISTERIO DE HACIENDA*Secretaría de Estado de Hacienda**Tribunal Económico - Administrativo Central***Tribunal Económico - Administrativo Regional de Castilla y León***Asunto: SE NOTIFICA FALLO**Núm. de referencia: 34/00533/97**Concepto: PROCEDIMIENTO RECAUDATORIO***A N U N C I O**

En la reclamación núm. 34/00533/97, por el concepto de PROCEDIMIENTO RECAUDATORIO, seguida ante este Tribunal a instancia de SANZ ALONSO, ALBERTO, se ha dictado en 20-12-1999 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia; Acuerda: Desestimar la presente reclamación, confirmando la providencia de apremio impugnada por ser conforme a derecho.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Valladolid, 4 de octubre de 2000. - El Abogado del Estado-Secretario, P. D., Julio Patterson Alvarez.

3822

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO****SECRETARÍA GENERAL****A N U N C I O**

Don Luciano Santos Bartolomé, en representación de D. Joaquín Santos Romo y D^a Anastasia Bartolomé Díaz, DNI número 12.703.988; 12.606.176 y 12.606.715, respectivamente, con domicilio en Polígono Industrial, G-16 de Saldaña (Palencia), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterrá-

neas, mediante la realización de un sodeo, en el término municipal de Villota del Páramo (Palencia).

Información pública

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 150 metros de profundidad y 0'50 metros de diámetro, entubado con tubos de acero de 5 mm. de espesor.

El caudal de agua solicitado es de 7'97 l/sg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 50 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para riego de 15'0020 Has. en las parcelas 9 (8'0240 Has.) y 31 (6'9780 Has.) del polígono 1. El sondeo se ubica en la parcela 31.

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado con el núm. 5.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, quienes se consideren afectados presenten las oportunas alegaciones, en la Alcaldía de Villota del Páramo, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia. - C-P-20.838-PA.

Valladolid, 30 de octubre de 2000. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

3963

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente, ha dictado la siguiente:

"Asunto: RESOLUCION

Examinado el expediente (C. P. - 3.094 - PA), incoado a instancia de la Comunidad de Regantes de Villaviudas (Palencia), en solicitud de Modificación de Características de una concesión de aguas del río Pisuerga por aumento de la superficie de riego actual (188'41 Has.) a 275'15 Has., en término municipal de Villaviudas (Palencia).

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la Modificación de Características de la concesión solicitada, con sujeción al siguiente condicionado:

PRIMERA. - La Modificación de Características que se autoriza se ajustará a la Documentación Técnica presentada en los que no resulte modificada por el presente condicionado. El condicionado de la autorización primitiva permanece vigente excepto en lo que no resulte modificado por el presente condicionado.

SEGUNDA. - Se concede a la Comunidad de Regantes de Villaviudas, la Modificación de Características de la concesión C.-3.094-PA, que pasa a ser de las características siguientes:

Caudal: 225 l/sg., en jornada de riego de 16 horas.

Superficie de riego: 275'15 Has.

Turno: 16 horas (de 16 h. a 8 h.).

Caudal máximo a derivar por Ha.: 5.478 m³.

Volumen máximo anual a derivar: 1.507.230 m³.

Corriente de donde se toman las aguas: Río Pisuerga.

Término municipal: Villaviudas (Palencia).

TERCERA. - Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

El concesionario vendrá obligado a facilitar el acceso al aprovechamiento del personal de la Administración, para el citado control y para la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Igualmente, vendrá obligado el concesionario a facilitar el acceso de la Guardería Fluvial para comprobar caudales y volúmenes derivados de manera sencilla. Estos dispositivos se encuentran fuera de la caseta de bombas.

CUARTA: Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

QUINTA: La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta Acta dicha Confederación.

SEXTA: Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público, necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEPTIMA: El agua que se concede queda adscrita a la tierra quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

OCTAVA: La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

NOVENA: Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la

necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna. En ningún caso la Administración garantizará los caudales concedidos ni la calidad de las aguas.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

DECIMA: Queda sujeta esta concesión a la disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

UNDECIMA. - Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

DUODECIMA: Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-85 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el art. 20.2 de la Ley de Aguas, modificada por la Ley 46/1999 de 13 de diciembre (BOE del 14), esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, y a su elección, puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede en Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo también entablar previamente Recurso de Reposición ante este Organismo en el plazo de un mes, contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero de 1999 (BOE del 14).

El Presidente, Carlos Alcón Albertos".

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe del Servicio, Rafael López Argüeso.

Valladolid, 25 de octubre de 2000. - El Comisario de Aguas, Javier Varela de Vega.

4079

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

E D I C T O

La Ilma. Sra. Doña María del Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada - Juez del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hace saber: Que en proceso de ejecución tramitado en este Juzgado con el número 26/2000, a instancia de DENIS RODRI-

GUEZ ALVAREZ, frente a EXPLOTACION PEDROSA, S. L., en reclamación de cantidades por el concepto de despido, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días hábiles, los bienes embargados a la parte ejecutada y que han sido objeto de avalúo, señalándose para la primera subasta el día 28 de diciembre de 2000; para la segunda subasta en su caso, el día 26 de enero de 2001 y para la tercera, si fuera necesario, el día 27 de febrero de 2001, todas ellas a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, número 4, primera planta, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera: Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes embargados pagando principal y costas.

Segunda: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones, núm. 3439 del Banco Bilbao Vizcaya, S. A., Oficina Principal de esta ciudad, el 50% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, exhibiendo el resguardo de ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Que todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se ha hecho referencia en la condición segunda.

Cuarta: Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido en la repetida condición segunda.

Quinta: Que para el caso de venta de bienes inmuebles, las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta: Que los bienes salen a subasta, en su caso sin suplir previamente la falta de título de propiedad.

Séptima: Que en los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, saliendo los bienes a segunda subasta con rebaja del 25% del precio de tasación y en cuanto a la tercera, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

Octava: Que sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

Novena: Que en cualquier caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes conforme a la vigente legislación procesal.

Décima: Que en caso de suspenderse alguna de las subastas señaladas por fuerza mayor, ésta y las sucesivas se celebrarán el mismo día de la semana siguiente que fuere hábil y a la misma hora que se tuviere hecho el primer señalamiento.

Undécima: Que los bienes embargados, en su caso, están depositados a cargo del representante legal de la empresa demandada, con domicilio en Pedrosa de la Vega (Palencia), C/ de la Iglesia, s/n.

BIEN OBJETO DE SUBASTA

- Camión jaula, marca NISSAN; Modelo L-35.08; Matrícula P-4614-F; Tasado pericialmente en 392.000 pesetas.

Dado en Palencia, a treinta de octubre de dos mil. - La Magistrada-Juez, María del Amparo Rodríguez Riquelme. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

3976

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1**Cédula de notificación**

En los autos número 272/2000-P, seguidos ante este Juzgado a instancia de D^a MILAGROS GOMEZ ROMON, frente a SERGECO, S.C.L. y FOGASA, en reclamación por cantidades, se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA NÚM. 306/2000.-La Ilma. Sra. D^a María Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Palencia y su provincia, dicta la siguiente sentencia:

En Palencia, a tres de noviembre de dos mil. - En los autos de juicio seguidos a instancia de D^a Milagros Gómez Romón, frente a la empresa Sergeco, S. C. L. y el F.G.S., en reclamación de cantidades.

FALLO: Que estimando parcialmente la demanda inicial de estos autos interpuesta por D^a Milagros Gómez Romón, frente a Sergeco, S. C. L., debo condenar y condeno a la empresa Ser-geco, S. C. L., a que abone a quien fue su trabajadora D^a Milagros Gómez Romón, la cantidad de setecientos dos mil novecientos cuarenta y nueve pesetas (702.949 ptas.) brutas por los conceptos indicados en el hecho probado 11 de esta resolución.

Prevéngase a las partes de que contra esta resolución cabe recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación; también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. - Si la recurrente fuera la empresa que no gozare del beneficio de justicia gratuita, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., núm. 3439, Oficina Principal de Palencia, la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo, deberá consignar como depósito 25.000 pesetas en referida entidad bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en ella.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada SEGECO, S. C. L., actualmente en paradero desconocido; expido y firmo el presente, en Palencia, a siete de noviembre de dos mil. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

4078

JUZGADOS DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCION**PALENCIA. - NUM. 1**

Número de Identificación Unico: 34120 1 0101634/2000

Procedimiento: JUICIO EJECUTIVO 216/2000

Sobre: JUICIO EJECUTIVO

De: CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

Procuradora: S^a MARTA DELCURA ANTON

Contra: ARCURI EMPRESA CONSTRUCTORA, S. L.

E D I C T O**Cédula de citación de remate**

La Secretaria del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo número 216/2000, promovidos por Caja España de Inversiones Caja de

Ahorros y Monte de Piedad, contra Arcuri Empresa Constructora, S. L., en reclamación de 3.536.421 pesetas; he acordado en resolución de esta fecha citar de remate a la referida demandada ARCURI EMPRESA CONSTRUCTORA, S. L., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra ella misma despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de abogado que la defienda y procurador que la represente, apercibiéndola que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándola con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocer el paradero de la demandada, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

En Palencia, a treinta de octubre de dos mil. - El Magistrado-Juez, César Gil Margareto. - La Secretaria (ilegible).

4066

PALENCIA. - NUM. 1

N.I.G.: 34120 1 0103001/2000

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACION DEL TRACTO 367/2000

Sobre: OTRAS MATERIAS

Procuradora: SRA. CARMEN MARTIN BAHILLO

E D I C T O

Don César Gil Margareto, Ilmo. Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio núm. 367/2000, a instancia de ANASTASIO OVEJERO BERNAL y MARIA ANGELES MADRAZO ORTEGA, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido en relación con la siguiente finca:

- URBANA: Lagar y bodega de la C/ "Las Puertas de San Juan" o "La Barrosilla", en casco de Dueñas. Mide el lagar 121 metros cuadrados y la bodega 87 metros cuadrados (total 208 m²). Linda: Lagar y Bodega: derecha, bodega de herederos de Jesús Gil Solís; izquierda, herederos de Teodoro de Vena Charrín y fondo, la cuesta de las bodegas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Palencia, al tomo 1.533, libro 173, folio 156, finca número 13.706.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Palencia, a dos de noviembre de dos mil. - El Magistrado-Juez, César Gil Margareto. - La Secretaria (ilegible).

4093

PALENCIA. - NUM. 1**E D I C T O**

Don César Gil Margareto, Ilmo. Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de declarativo menor cuantía, núm. 119/1989, a instancia de Casilda Rodríguez Espina, Antonio Rodríguez Bartolomé y Manuel Rodríguez Bartolomé, representados por el procurador don Luis-Antonio Herrero, frente a María Cruz Bartolomé Rodríguez, Luis Bartolomé Rodríguez y herederos de Félix Rodríguez Espina, habiéndose dictado resolución en los referidos

autos acordando dar vista a Luis Bartolomé Rodríguez y Manuel Rodríguez Núñez, en ignorado paradero, de la tasación de costas practicada y que asciende a la cantidad de 588.878 pesetas, para que en plazo de tres días puedan impugnarla.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada en ignorado paradero; expido el presente en Palencia, a siete de noviembre de dos mil. - El Magistrado-Juez, César Gil Margareto.-La Secretaria (ilegible).

4106

PALENCIA. - NUM. 2

N.I.G.: 34120 1 02002029/2000

Procedimiento: DECLARACION DE HEREDEROS 454/2000

Sobre: OTRAS MATERIAS

De: D^a DELFINA SANTOS GARCIAProcuradora: S^a MARTA DELCURA ANTON

E D I C T O

Doña Beatriz Balmori Martínez, Secretaria del Juzgado de primera instancia de Palencia.

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato, seguido en este Juzgado al número 454/2000, por el fallecimiento sin testar de D. Cayetano Santos García, ocurrido en Palencia, el día 22 de noviembre de 1983, en estado de soltero, promovido por D^a Delfina Santos García y para la comunidad hereditaria siguiente: D^a Delfina Santos García, D. Eusebio Santos García, D^a Felicísima Santos García, D^a Rosario Santos García y los hijos de su finado hermano D. Sabino, llamados D^a Rosario Santos Martín y D^a Olga Santos Martín, parientes en grado de hermanos y sobrinos del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Palencia, a veinticuatro de octubre de dos mil. - La Secretaria, Beatriz Balmori Martínez.

4068

PALENCIA. - NUM. 2

N.I.G.: 34120 1 020037/1999

Procedimiento: TERCERIAS EN JUICIO DE MENOR CUANTIA 2/1998

Sobre: OTRAS MATERIAS

De: CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

Procuradora: S^a MARTA DELCURA ANTON

Contra: D. BALDOMERO GOMEZ GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER GOMEZ MARTINEZ

Procuradora: SRA. BEGOÑA GONZALEZ SOUSA, SIN PROFESIONAL ASIGNADO

E D I C T O

En los autos de referencia se ha dictado resolución por la que se declara embargada la cuota que pueda corresponder a los herederos de D^a MARCIANA MARTINEZ LORENZO, a la disolución de la sociedad de gananciales, sobre las siguientes fincas, inscritas en el Registro de la Propiedad de Saldaña:

- Finca rústica sita en término municipal de Renedo de la Vega, al sitio de El Balío. Inscrita con el núm. 6.440, tomo 1.703, libro 48, folio 33.
- Finca rústica sita en término municipal de Villamoronta, al sitio de Lámpara. Inscrita con el núm. 4.074, tomo 1.720, libro 24, folio 10.

- Finca rústica sita en término municipal de Villamoronta, al sitio de Herrenes. Inscrita con el núm. 4.268, tomo 1.721, libro 25, folio 30.

- Finca rústica sita en término municipal de Villamoronta, al sitio de Corrales del Alto. Inscrita con el núm. 4.556, tomo 1.722, libro 26, folio 143.

Y para que sirva de notificación a los herederos desconocidos de D^a MARCIANA MARTINEZ LORENZO; se expide la presente en Palencia, a treinta de octubre de dos mil.

En Palencia, a treinta de octubre de dos mil. - La Secretaria, Beatriz Balmori Martínez.

4067

PALENCIA. - NUM. 3

N.I.G.: 34120 1 0302910/2000

Procedimiento: COGNICION 312/2000.

Sobre: RECL. CANTIDAD +80.000 PTAS. -800.000 PTAS.

De: EMBUTIDOS ABAD, S. L.

Procuradora: S^a MARTA DELCURA ANTON

Contra: EXCLUSIVAS DAYMA, S. L..

Procurador: SIN PROFESIONAL ASIGNADO

E D I C T O

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por D^a Marta Delcura Antón, en nombre y representación de Embutidos Abad, S. A., contra Exclusivas Dayma, S. L., debo condenar y condeno a la expresada demandada a abonar a la actora la suma de quinientas setenta y cinco mil noventa y dos pesetas (575.092 ptas.), más el interés legal correspondiente desde la interpelación judicial y a abonar las costas causadas en el juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y como consecuencia del ignorado paradero de EXCLUSIVAS DAYMA, S. L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Palencia, a dos de noviembre de dos mil. - El Secretario (ilegible).

4069

CERVERA DE PISUERGA. - NUM. 2

N.I.G.: 34120 0200647/2000

Procedimiento: FAMILIA. DIVORCIO CONTENCIOSO 85/2000.

Sobre: OTRAS MATERIAS

De: JOSE ANTONIO GOMEZ REBANAL

Procuradora: SRA. ANA ISABEL VALBUENA RODRIGUEZ

Contra: D^a MARIA JESUS RAMOS RUEDA

Procurador: SIN PROFESIONAL ASIGNADO

E D I C T O

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia del tenor literal siguiente:

FALLO. - Que estimando íntegramente la demanda de divorcio formulada por D. José Antonio Gómez Rebanal, representado por la procuradora Dña. Ana Isabel Valbuena Rodríguez, contra D^a María Jesús Ramos Rueda, declarada en rebeldía procesal,

debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio contraído por D. José Antonio Gómez Rebanal y D^a María Jesús Ramos Rueda, el día 18 de junio de 1994, con los efectos legales que le son inherentes y sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Firme que sea esta sentencia remítase testimonio de la misma al Sr. encargado del Registro Civil donde consta el matrimonio para su debida inscripción marginal.

Notifíquese la presente resolución a las partes enterándolas que contra la misma cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D^a María Jesús Ramos Rueda; se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cervera de Pisuega, a dos de noviembre de dos mil. - La Secretaria, Carmen Mateos Mediero.

4103

CERVERA DE PISUERGA. - NUM. 2

N.I.G.: 34056 1 0201121/2000

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACION DEL TRACTO 138/2000

Sobre: OTRAS MATERIAS

De: D^a. MARIA SOLEDAD VAL LOPEZ

Procuradora: SRA. ANA ISABEL VALBUENA RODRIGUEZ

E D I C T O

Doña Carmen Luisa Cordón Vega, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de D^a M^a Soledad Val López, representada por la procuradora D^a Ana Isabel Valbuena Rodríguez, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido, sobre la siguiente finca:

- Casa en Becerril del Carpio y su barrio de La Puebla de San Vicente, sita en el camino del Arroyo, números 4 y 6, compuesta de tres cuerpos de edificio, de corral y de patio. El cuerpo principal consta de planta baja y alta, se destina a vivienda y pajar y tiene 211 metros cuadrados por planta, el segundo cuerpo del edificio, se encuentra situado a la izquierda del anterior consta de planta baja, se destina a cochera y mide 130 metros cuadrados; el tercer cuerpo del edificio a la espalda del cuerpo principal y del corral destinado a cochera y pajar, con dos plantas y una superficie por planta de 161 metros cuadrado, el corral se encuentra situado a la derecha del edificio principal y mide 82 metros cuadrados y el patio se encuentra a la espalda de los dos primeros cuerpos del edificio y mide 288 metros cuadrados. Linda: frente, C/ Real; derecha, entrando José María Martínez Rubio; izquierda, José Plaza de la Era y espalda, acequia.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuega, tomo 946, libro 19 del Ayuntamiento de Becerril del Carpio, folio 223 vto. y finca duplicada 1.664, a nombre de Josefa Mencia Ortega (mitad indivisa) y Abilio López Miguel y María del Carmen López Miguel (la otra mitad indivisa).

Asimismo en los presentes autos se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia de la Secretaria judicial D^a M^a del Carmen Mateos Mediero. - En Cervera de Pisuega, a dos de noviembre de dos mil. - Recibio el anterior escrito, únase a los autos de su razón, se entiende subsanado el defecto observado

y se admite a trámite la demanda presentada, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta, en el que se tendrá por parte en nombre y representación de M^a Soledad Val López a la procuradora Ana Isabel Valbuena, entendiéndose con la misma las sucesivas notificaciones y diligencias.

Dése traslado del escrito presentado así como documentos y copias que acompañan a la demanda al Ministerio Fiscal y cítese a D^a Josefa Mencia Ortega y M^a del Carmen López Miguel, como titulares registrales.

A Abilio López Miguel, como titular registral y catastral.

Y a José Plaza de la Era y a José Martínez Rubio, como colindantes.

Y a D. Fermín López Flechilla, D. Miguel Angel López García, D^a Montserrat López García, D^a Alicia López García, D^a María del Carmen López Miguel, D. Eduardo Val López y esposa, D^a Rosario Val López y esposo, D. Jesús Val López, D^a Mercedes Val López y el esposo de María Soledad Val López, como interesados, a fin de que dentro del término de diez días las puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga y para ello requiérase a la promotora del presente a través de su representación en autos para que señale domicilio de los anteriormente mencionados, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Convóquese a las personas ignorada a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Becerril del Carpio y de este Juzgado para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados, librándose para ello los despachos oportunos.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe. - Conforme: La Magistrada Juez, D^a M^a Carmen Luisa Cordón Vega. - La Secretaria.

Y para que sirva de notificación y citación a los interesados desconocidos; se expide la presente en Cervera de Pisuega, a dos de noviembre de dos mil. - La Juez, María Carmen Luisa Cordón Vega.

4102

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DISCIPLINA URBANISTICA

A N U N C I O

A los efectos previstos en el art. 5º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de Licencia de Actividad Clasificada, interesada por D. FRANCISCO LUIS ORTIZ PERALES, para la instalación de "CERVECERIA", en C/ Don Sancho, núm. 4, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 3 de noviembre de 2000. - El Delegado de Urbanismo, Jaime Herrero Moro.

4062

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**DISCIPLINA URBANISTICA****A N U N C I O**

A los efectos previstos en el art. 5º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de Licencia de Actividad Clasificada, interesada por BRAGOSA, S. A., para la instalación de "BAR-CAFETERIA", en C/ Eras del Bosque, Edificio "Antigua Florida", de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 3 de noviembre de 2000. - El Delegado de Urbanismo, Jaime Herrero Moro.

4060

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**DISCIPLINA URBANISTICA****A N U N C I O**

A los efectos previstos en el art. 5º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de Licencia de Actividad Clasificada, interesada por D^a M^a TERESA DE LA HERA BAÑOS, para la instalación de "BAR", en Avenida Asturias, número 2, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 7 de noviembre de 2000. - El Delegado de Urbanismo, Jaime Herrero Moro.

4098

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**PLANEAMIENTO Y GESTION URBANISTICA****A N U N C I O**

Por Decreto 202/2000 de 28 de septiembre, la Consejería de Fomento, aprobó definitivamente la Modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Palencia en la Avenida Casado del Alisal, número 29-31, publicado en el B.O.C. y L número 192, de 3 de octubre de 2000.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 56 de la T. R. de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1976 de 9 de abril y de conformidad con el art. 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, que ha sido modificado por Ley 39/1994, de 30 de diciembre.

Palencia, 2 de noviembre de 2000. - El Delegado de Urbanismo, Jaime Herrero Moro.

MODIFICACION DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACION URBANA DE PALENCIA EN AVDA. CASADO DEL ALISAL, NUMERO 29-31**MEMORIA JUSTIFICATIVA****1. JUSTIFICACIÓN URBANÍSTICA.**

La presente propuesta de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Palencia, se trata de una *modificación "cualificada"* ya que en parte supone una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres previstos en el Plan.

Como queda recogido en los correspondientes *planos número 6 "Clasificación, calificación y regulación del suelo y la edificación en suelo urbano"*, la parcela objeto de este expediente se encuentra situada en el APR-2, con un frente edificable a la Avda. Casado del Alisal y una parte posterior calificada como Sistemas Generales, Zona verde de protección.

En esta modificación puntual del Plan General se propone la edificación definida en los planos de ESTADO MODIFICADO, que ocupa parcialmente la zona calificada como zona verde de protección y deja el resto como "Espacio libre de uso público".

Esta propuesta de recalificación se justifica por el propio desarrollo de las superficies construídas que se propone en los planos y por el hecho de que se trata de un edificio de uso administrativo, sin carácter especulativo y que no incrementa la superficie de usos residenciales.

Por otra parte, no se plantea en la propuesta una previsión de espacio libre que supla al parcialmente recalificado, ya que al modificar el uso residencial a uso administrativo no se origina un incremento de población en la zona sino más bien lo contrario.

2. - JUSTIFICACIÓN FUNCIONAL Y VOLUMÉTRICA.

La propuesta arquitectónica de la ampliación de la Delegación en Palencia de la Junta de Castilla y León queda diseñada en los planos que acompañan a la presente Memoria.

La justificación de dicha ampliación, se basa en el beneficio que supondría para al gestión administrativa de la Junta y para el conjunto de los ciudadanos el que en un solo edificio se concentraran la mayor parte de los servicios.

El aprovechamiento actual, de 2.862,86 m², aporta una superficie insuficiente como para permitir una concentración de servicios que pudiera justificar la obligada inversión económica.

Por otra parte, la concentración de la edificabilidad en el frente a la Avda. Casado del Alisal, dejaría el interior de la parcela sin uso y con un costoso mantenimiento.

Al tiempo, las normas urbanísticas permiten la edificación de un volumen con frente a la Avda. fondo de 22 metros y altura de 8 plantas (baja+seis+ático), lo cual producirá un conjunto complejo y discutible estéticamente, de los edificios de la Delegación Provincial, al ocasionar un desfase en la nivelación de la cornisa respecto al edificio actual, catalogado y protegido (baja+tres), y una medianería ciega de difícil diseño urbano.

En resumen, de la actual calificación urbanística como *Zona 2 - Manzana cerrada -Intensiva alta*, se solicita la modificación por la de *Zona 4 -Edificación en Bloque Abierto*.

3. - SOLUCIÓN PROPUESTA.

La solución arquitectónica de la propuesta, que ya se ha indicado queda diseñada en los planos anexos, pretende dar respuesta a las necesidades funcionales, económicas y estéticas de la ampliación del edificio de la Delegación Provincial de Palencia de la Junta de Castilla y León, en función de los datos expuestos con anterioridad.

A continuación, se indican sus planeamientos generales:

1. - *Nivelación de los forjados de piso*, del nuevo edificio o ampliación, con los del edificio actual, a partir del vaciado

bajo rasante, por razones obvias de comunicación entre ambos.

En fachada de Avda. Casado del Alisal, la unión de las plantas Baja+1ª del nuevo edificio permitirían salvar al desnivel existente en el edificio actual, entre la cota de calle y la cota de piso de su planta baja (0,95 m.) al tiempo que su doble altura y su posición en planta proporciona un espacio adecuado para las necesidades de la Delegación en cuanto a salón de actos.

2. - *Alineación del nuevo edificio con el actual*, en plantas Baja+1ª, 2ª, 3ª y 4ª, y *retranqueo* de las plantas 5ª, 6ª y 7ª, para igualar altura de cornisas entre ambos y evitar una medianería ciega.

3. - En toda la edificación, *separación de la nueva construcción una distancia de 12,70 metros del edificio colindante*.

4. - Los *volúmenes propuestos*, que determinan las superficies construídas del siguiente apartado, son los siguientes:

- *Planta baja*: Edificación en toda la parcela, con la separación de 12,70 metros ya indicada con el edificio colindante, hasta un testero paralelo al del edificio actual.

- *Planta primera*: Sin edificar los primeros 22 metros desde la Avda. Casado del Alisal, para obtener una doble altura libre con la planta baja. Edificación del resto de la proyección sobre la planta baja, salvo un patio de luces para la escalera actual.

- *Plantas segunda, tercera y cuarta*: Edificación del frente a calle por los 22 metros de la normativa, más edificación en el testero de la parcela adosándose al edificio actual y una separación de 12,70 metros del edificio colindante.

Permitiría una constructiva y funcional ampliación entre los dos edificios para agrupar los servicios en la Delegación. Al tiempo, la parte central de la parcela no se edifica, conservando la actual fachada que permite luces y vistas a las dependencias.

- *Plantas quinta, sexta y séptima*: Son análogas en su edificabilidad a las 2ª, 3ª, 4ª, salvo en el retranqueo de 3 metros al frente de la Avda. Casado del Alisal.

5. - *Beneficios de la propuesta*:

- Beneficio social para el conjunto de los ciudadanos, al centralizar servicios administrativos dispersos por la ciudad.

- Justificación de la inversión, ya que el aprovechamiento real no permitiría la centralización anterior.

- Ausencia del perjuicio para los usuarios del edificio colindante:

- La nueva edificación se adosa en el fondo edificable de 22 metros.

- En todas las plantas se separa una distancia de 12,70 metros.

- El cuerpo del testero no le afecta en sus luces rectas.

- Beneficio urbano al respetar la composición volumétrica del edificio actual, protegido, de la Delegación Provincial.

El volumen posterior no afecta a ninguna edificación, ya que tiene como frente el amplio espacio de las vías del ferrocarril, y serviría como fondo de perspectiva y complemento del volumen actual.

4. - *Superficies construídas*:

Planta baja	1.132,38 m ²
Planta primera.....	715,79 m ²
Planta segunda.....	815,90 m ²
Planta tercera.....	815,90 m ²
Planta cuarta.....	815,90 m ²
Planta quinta.....	764,78 m ²
Planta sexta.....	764,78 m ²
Planta séptima.....	764,78 m ²
Total superficie construída.....	6.590,21 m ²

4092

ABIA DE LAS TORRES

A N U N C I O

Aprobado inicialmente expediente de modificación al presupuesto de gastos por incorporación de remanentes de créditos número 1/2000. Se expone al público en este Ayuntamiento durante quince días hábiles, a efectos de reclamaciones por los interesados, elevándose a definitivo el acuerdo si no las hubiera.

Abia de las Torres, 2 de noviembre de 2000. - El Alcalde, José Luis Alcalde Sánchez.

4095

AGUILAR DE CAMPOO

E D I C T O

Se expone al público por quince días, el padrón correspondiente a Tasas de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado correspondiente al 3º trimestre de 2000, para las reclamaciones que se estimen oportunas.

El período de cobro, se fija del quince de noviembre al quince de diciembre, ambos inclusive y se realizará en las oficinas de AQUAGEST, de Aguilar de Campoo.

Transcurrido el plazo voluntario de cobranza, las deudas no pagadas, se exigirá mediante el procedimiento de apremio con el recargo de 20%, conforme a los artículos 86 a 90 del R. G. de Recadución.

Aguilar de Campoo, 10 de noviembre de 2000. - El Alcalde, Francisco Javier Salido Mota.

4120

AGUILAR DE CAMPOO

E D I C T O

Por D. ALBERTO GARCIA ALONSO, se soljcita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "Instalación de Explotación Ganadera Bovina de Leche en Lomilla", de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Aguilar de Campoo, 26 de octubre de 2000. - El Alcalde, Francisco Javier Salido Mota.

4119

BOADILLA DEL CAMINO

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1999, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones a que hubiera lugar.

Boadilla del Camino, 18 de septiembre de 2000. - El Alcalde, Jesús Merino Tejedo.

4114

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es el que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- Denominación: Secretaría-Intervención

PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

- Denominación del puesto: 4 peones.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso Contencioso - Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Bustillo de la Vega, 15 de noviembre de 2000. - El Alcalde, Miguel Angel Salán Gonzalo.

4096

BUSTILLO DE LA VEGA

EDICTO

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 2000, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2000, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados y presentar reclamaciones por los motivos señalados en el artículo 151.2 de la Ley.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, resumiendo por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Capítulo	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>	
1 Impuestos directos	7.900.000
2 Impuestos indirectos	660.000
3 Tasas y otros ingresos	4.100.000
4 Transferencias corrientes	11.850.000
5 Ingresos patrimoniales	850.000
<i>B) Operaciones de capital:</i>	
7 Transferencias de capital.....	11.240.000
<i>Total ingresos</i>	<i>36.600.000</i>

GASTOS

Capítulo	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>	
1 Gastos de personal	5.600.000
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	9.445.000
3 Gastos financieros.....	100.000
4 Transferencias corrientes	1.505.000
<i>B) Operaciones de capital:</i>	
6 Inversiones reales	19.900.000
9 Pasivos financieros.....	50.000
<i>Total Gastos</i>	<i>36.600.000</i>

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Formados los padrones de las tasas por Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Alcantarillado, correspondientes al primer semestre de 2000, quedan los mismos expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados y presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cervera de Pisuerga, 8 de noviembre de 2000. - El Alcalde, Luis Cabeza Gómez.

4097

FRÓMISTA

EDICTO

Por HERMANOS GARRACHON, S. C., se ha solicitado licencia para la "Construcción de una Nave Agrícola polivalente y Cobertizo Anexo", en la finca situada en el polígono 18, parcela 65, de este término municipal de Frómista (Palencia), lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.1 de la Ley 5/85, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad referida puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las alegaciones que se estimen oportunas, durante el plazo de quince días hábiles.

Frómista, 9 de noviembre de 2000. - La Alcaldesa, Carmen Rojo Carrascal.

4110

GUARDO

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2000, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación de la Ordenanza Fiscal siguiente:

- Tasa por los servicios de prevención y extinción de incendios y otros análogos.

Transcurrido el período de exposición pública, sin que se haya presentado reclamación alguna, se eleva automáticamente a

definitiva la Ordenanza señalada y se hace público el texto íntegro aprobado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y OTROS ANALOGOS

Art. 1º - FUNDAMENTO Y NATURALEZA:

En base a lo previsto en los arts. 133.2 y 142 de la Constitución y arts. 15 a 19, en general, y art. 20.4-k, en particular, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se establece la tasa por la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y otros análogos, que se registrará por la presente Ordenanza Fiscal.

Art. 2º - HECHO IMPONIBLE:

2.1. - Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación de servicios por el parque municipal de bomberos, en casos de incendios y alarmas de incendios, en edificios, terrenos, montes, de propiedad particular, así como posibles inundaciones, salvamentos y otros servicios análogos que preste dicho parque.

2.2. - No estará sujeta a esta tasa el servicio de prevención general de incendios, ni los servicios que se presten en beneficio de la generalidad o parte considerable de la población del municipio o municipios adscritos al parque, o en caso de calamidad o catástrofe pública, oficialmente declarada, a excepción de los servicios que figuran en el epígrafe 3º de esta misma Ordenanza.

Art. 3º - SUJETO PASIVO:

3.1. - Son sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades del art. 33 de la Ley General Tributaria que sean usuarios de las fincas siniestradas, objeto de la prestación del servicio; entendiéndose por tales, según los casos, los propietarios, usufructuarios, inquilinos y arrendatarios de dichas fincas.

3.2. - Cuando se trate de la prestación del servicio de salvamento y otros análogos, será sujeto pasivo contribuyente, la persona física o jurídica y las entidades del art. 33 de la L.G.T. que lo hayan solicitado o en cuyo interés redunde.

3.3. - Tendrán la condición de sustituto del contribuyente, en el caso de prestación del servicio de extinción de incendios, la entidad o sociedad aseguradora del riesgo.

Art. 4º - RESPONSABLES:

Serán responsables del tributo aquellas personas que establece la L.G.T.

Art. 5º - CUOTAS:

Epígrafe 1º - Servicio de incendios y salvamento:

- a) Por cada salida del camión autobomba rural pesado, fuera del municipio, con carácter mínimo, hasta una hora y dos kilómetros: 50.000 ptas.
- b) Por cada salida del vehículo patrullero autobomba rural ligero, fuera del municipio, con carácter mínimo, hasta una hora y dos kilómetros: 25.000 ptas.

c) Por cada kilómetro recorrido a partir del 3º km.: 150 pesetas.

d) Por cada hora o fracción a partir de la segunda hora, de cualquiera de los vehículos: 5.000 ptas., más 2.500 pesetas por cada bombero.

e) Por cada extintor usado: 6.000 ptas.

f) Por cada litro de espumógeno usado: 4.000 ptas.

g) Por cada metro lineal de manguera usada: 50 ptas.

- En caso de conato de incendio, las cuotas anteriormente citadas de los apartados a), b), c) y d), serán reducidas en un 60 %.

Epígrafe 2º - Otros servicios análogos:

a) Por cada salida fuera del municipio, con carácter mínimo hasta una hora y dos kilómetros: 10.000 ptas.

b) Por cada hora o fracción a partir de la segunda: 3.000 pesetas, más 1.500 ptas. por cada bombero.

Epígrafe 3º - Otros servicios a Municipios Mancomunados:

Previa solicitud escrita al Ayuntamiento de Guardo, por salida para prevención de incendios en romerías, quema de fuegos artificiales u otros análogos, 2.000 ptas. por bombero y hora (equipo de 4 bomberos), computándose éstas entre salida y recogida del equipo, aunque no haya sido precisa su utilización.

No obstante, esta cuota es independiente de la aportación anual que deberán realizar los municipios que tengan suscrito el correspondiente convenio de agrupación comarcal de Corporaciones Locales para la prestación del servicio.

Art. 6º - DEVENGO:

La tasa se devenga y nace la obligación de contribuir una vez salga del parque el vehículo y la dotación de bomberos, para el servicio que ha sido requerido, independientemente de que se lleve a efecto o no la efectiva prestación de los servicios.

Art. 7º - LIQUIDACION E INGRESO:

De acuerdo con los datos que facilite el Jefe del Parque de Bomberos se practicará por la Alcaldía la correspondiente liquidación al usuario, por los servicios prestados, que se notificará para su ingreso directo en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación.

Art. 8º - INFRACCIONES Y SANCIONES:

En todo lo relativo a la calificación y sanción de infracciones tributarias, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 31 de Julio de 2000, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y permanecerá en esta situación hasta su modificación o derogación expresa.

Guardo, 23 de octubre de 2000. - El Alcalde, José Calderón Ferreras.

3908

HERMEDES DE CERRATO

E D I C T O

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, el Presupuesto para el ejercicio 2000, queda el mismo expuesto al público durante quince días hábiles, para que pueda

ser examinado por los habitantes del municipio y personas y Entidades enumeradas en el art. 151.1 de la Ley 39/88 y en su caso presentar las reclamaciones que se estimen ante el Pleno de la Corporación, por los motivos expresados en el apartado 2 del citado precepto.

Hérmedes de Cerrato, 31 de octubre de 2000. - El Alcalde, Delfín Nieto González.

4088

HERMEDES DE CERRATO

EDICTO

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de los siguientes tributos:

- Tránsito de ganado.

De conformidad con el artículo 17 de la Ley 39/88, se expone al público por treinta días, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones.

Hérmedes de Cerrato, 31 de octubre de 2000. - El Alcalde, Delfín Nieto González.

4088

LEDIGOS

EDICTO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2000, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2000.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efecto de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente, que en el Presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en le ejercicio a que el Presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Ledigós, 19 de octubre de 2000. - El Alcalde, Jesús Manuel Revuelta Campos.

4094

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

Por D. Rubén González Juez, en representación de Sociedad HOSTAL LOS CHOPOS, S. A., se solicita licencia municipal para la "INSTALACION DE HOSTAL, RESTAURANTE Y CAFETERIA", ubicado en Crta. N-611, P.K. 59,00, del término municipal de Osorno.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y

León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Osorno la Mayor, 7 de noviembre de 2000. - El Alcalde, Miguel del Valle del Campo.

4084

SALINAS DE PISUERGA

EDICTO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2000, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2000.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efecto de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente, que en el Presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en le ejercicio a que el Presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Salinas de Pisuerga, 11 de octubre de 2000. - El Alcalde, Felipe Torices García.

4118

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del Pleno de fecha 31 de octubre de 2000, el expediente de modificación de créditos número 2/2000, del Presupuesto General de Gastos del ejercicio 2000, por suplemento de crédito, que se financia con cargo al remanente líquido de tesorería; se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles.

Durante el referido plazo de exposición pública, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santibáñez de la Peña, 7 de noviembre de 2000. - El Alcalde, Placer Llorente Rodríguez.

4089

TARIEGO DE CERRATO

ANUNCIO

Esta Alcaldía con fecha 2 de noviembre de 2000, ha dictado resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2 del R.O.F.

Primero: Delegar en el Primer Teniente de Alcalde, Dña. Isabel Gatón Valle, la totalidad de las atribuciones de esta Alcaldía durante los días 7 a 26 de noviembre de 2000, por ausencia de la misma.

Segundo: Publicar el presente Decreto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos pertinentes.

Tariego de Cerrato, 3 de noviembre de 2000. - La Alcaldesa, María Jesús Caballero Marcos. 4083

VENTA DE BAÑOS E D I C T O

Anuncio de licitación para la adjudicación de la obra de reparación de cubierta del Pabellón Municipal

1. - JUSTIFICACION:

- Artículo 78.1 R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2. - NUMERO EXPEDIENTE:

R. 857/2000.

3. - OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Denominación: Reparación Cubierta Pabellón Municipal. (Cláusula I.1.).
- b) Plazo de ejecución: Dos meses siguientes a la realización del replanteo. (Cláusula VII.3).

4. - TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION (Cláusula I.3):

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

5. - PRESUPUESTO:

- Presupuesto máximo de licitación ocho millones de pesetas, incluido I.V.A.

6. - GARANTIAS:

- Provisional: 2 por 100 del Presupuesto. (Cláusula III.2.1.c).
- Definitiva: 4 por 100 del importe de la adjudicación (Cláusula V.1).

7. - OBTENCION DE DOCUMENTACION:

- Registro General del Ayuntamiento o Sección de Contratación.

8. - OBTENCION DE INFORMACION:

- Sección de Contratación.

9. - PRESENTACION DE OFERTAS:

- Fecha límite:
 - Plazo de trece días naturales, contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. (Cláusula III.2.4), en horario de oficina.
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener la oferta:
 - Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto. (Cláusula III.2.4).
- Admisión de variantes:
 - No se admiten.

10. - APERTURA DE OFERTAS:

- A las trece treinta horas del décimo día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en este BOLETÍN OFICIAL. A estos únicos efectos no se computan los sábados y festivos. (Cláusula III.5, párrafo 2º).

11. - GASTOS DE ANUNCIOS:

- El importe de la publicación del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario. (Cláusula VII. 10.2).

12. - ADVERTENCIA:

- Si la Mesa observara defectos materiales en la documentación presentada podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días naturales para que el licitador subsane el error. No se admitirán en ningún caso, a estos efectos, la aportación de documentación que haya sido solicitada por el licitador con posterioridad a la terminación del plazo de presentación de ofertas.

13. - MODELO DE PROPOSICION:

- El recogio en la Cláusula IX.

Venta de Baños, 9 de noviembre de 2000. - La Alcaldesa, Celinda Sánchez García. 4115

VILLACONANCIO E D I C T O

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2000, el mismo se encuentra expuesto al público en el Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Villaconancio, 25 de octubre de 2000. - El Alcalde, Teófilo González Flores. 4087

VILLAVIUDAS E D I C T O

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de las ordenanzas fiscales referidas a los siguientes tributos:

- De la tasa por el Servicio de Recogida de Basuras.
- De la tasa por el Servicio de Alcantarillado.
- Del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- De la tasa por utilización de Piscinas Municipales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villaviudas, 6 de noviembre de 2000. - El Alcalde, José Ignacio Marín Cantera. 4086